



Sachaca, 11 de abril de 2025

**VISTOS:**

Documento con registro N° 4028-2025-MDS de fecha 07 de abril de 2025 remitido por el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias responsable de los Programas y Proyectos UE-003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el Memorandum N° 00075-2025-ALC-MDS de fecha 07 de abril de 2025 del Despacho de Alcaldía, el Memorandum N° 00331-2025-GM-MDS de fecha 09 de abril de 2025 emitido por Gerencia Municipal y el Informe N° 00185-2025-GAF-MDS de fecha 11 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73°.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas señala que el rol de las municipalidades provinciales y distritales con respecto a la protección y conservación del ambiente comprende: formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas sociales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. En el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tienen el alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 28611. Ley General del Ambiente, tiene por objeto regular el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. En su artículo 119° numeral 119.1, estipula que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, por otro lado, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017MINAM, señala que "el Programa de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados;

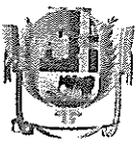
Que, el Ministerio del Ambiente, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión integral de la Calidad Ambiental viene implementando la ejecución del Documento equivalente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las ciudades de los Distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Distrito de Arequipa – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, con CUI N° 2521752, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 068-2024-MINAM-VMGA-GICA;

Que, la Municipalidad Distrital de Sachaca, a través de la Gerencia de Servicios Vecinales, es el responsable de la recuperación de áreas degradadas, por lo tanto, se encuentra obligada a ejecutar el proyecto de inversión de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, apoyados en las asociaciones de recicladores formalizados como parte fundamental en el cumplimiento de las actividades propuestas, ya que son a quienes, finalmente, van dirigidos los bienes para el cumplimiento de sus funciones de recolección selectiva, segregación y comercialización de los residuos sólidos aprovechables del Distrito de Sachaca;

Que, mediante el Informe N° 00185-2025-GAF-MDS de fecha 11 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, propone como miembros del Comité de Recepción de Bienes a los siguientes servidores:

- Castillo Venegas, Alex Ander - Gerente de Servicios Vecinales
- Chire Aguirre, Jaime Manuel - Subgerente de Contabilidad
- Velásquez Ccolla, Ricardo Alfonso - Encargado de Almacén - OA Área de Almacén
- Camasita Mendoza, Martha Bersabeth - Por el Área de Control Patrimonial





Y Para el Personal designado para el Control de Monitoreo Gps de Vehículos:

- Alviz Negrón, Gilmar Yovani - Responsable Titular
- Alarco Aguirre, Jorge David - Responsable Suplente

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR la CONFORMACION DE LA COMISION DE FUNCIONARIOS PARA LA RECEPCION DE BIENES - UE -003-GICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**, encargados de recepcionar y suscribir el acta contable de transferencia de bienes, que serán usados por la Gestión de Residuos Sólidos en el cumplimiento de sus actividades programadas, según el siguiente detalle:

- Castillo Venegas, Alex Ander - Gerente de Servicios Vecinales
- Chire Aguirre, Jaime Manuel - Subgerente de Contabilidad
- Velásquez Ccolla, Ricardo Alfonso - Encargado de Almacen - OA Área de Almacén
- Carnasita Mendoza, Martha Bersabeth - Por el Área de Control Patrimonial

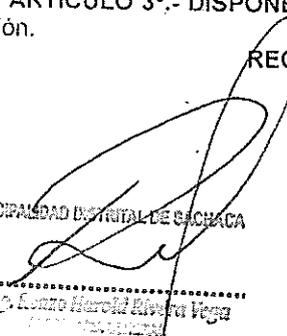
Y Para el Personal designado para el Control de Monitoreo Gps de Vehículos:

- Alviz Negrón, Gilmar Yovani - Responsable Titular
- Alarco Aguirre, Jorge David - Responsable Suplente

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que se notifique la presente Resolución de Alcaldía a los servidores detallados en el artículo procedente, con la finalidad de que proceda conforme a lo establecido. así mismo, poner en conocimiento a la Gerencia Municipal, así como de todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera  
ALCALDE

